

**OCTAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- -**

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las ocho horas con cinco minutos del día once de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Antonio Zárate Acebedo, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretario Ejecutivo respectivamente, integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

En uso de la palabra, el Maestro Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye al Secretario Ejecutivo, Contador Público Antonio Zárate Acebedo, para que proceda al pase de lista, después de realizado se declara que existe quórum legal para llevar a cabo la *Octagésima Quinta sesión ordinaria* del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la presente sesión.- - - - -

Enseguida el Maestro Jorge Abraham González Illescas, Presidente del Comité, instruye al Secretario Ejecutivo para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Diligencia de búsqueda y revisión de archivos referente a la solicitud de aprobación de la declaratoria de inexistencia de información, realizada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la LXV Legislatura del Estado, derivado de la solicitud de información*



201174923000310, por parte del representante legal Perfiles Idóneos AC.; 4.- Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la declaratoria de inexistencia de información, solicitada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la LXV Legislatura del Estado, derivado de la solicitud de información 201174923000310, por parte del representante legal Perfiles Idóneos AC.; 5.- Clausura y levantamiento del Acta. -----

A continuación, en uso de la palabra el Presidente consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, dando paso al desahogo de los asuntos referidos en el mismo -----

1.- **PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** El Secretario Ejecutivo comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

2.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario Ejecutivo comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

3.- **DILIGENCIA DE BÚSQUEDA Y REVISIÓN DE ARCHIVOS REFERENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REALIZADA POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 201174923000310, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERFILES IDÓNEOS AC.** -----

Respecto de la solicitud de confirmación de inexistencia de información, solicitada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la LXV Legislatura del Estado, mediante oficio DP/GP/0002/LXV/2024, relativa a la solicitud de información con número de folio 201174923000310, consistente en: "Conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en las



Leyes Estatales de la materia, solicitamos la siguiente información pública relativa a las Comisiones de Selección del Sistema Anticorrupción: PRIMERO. Proporcione el nombre de los integrantes de la Comisión que se encuentran actualmente en funciones, derivado de su nombramiento. SEGUNDO. Proporcione el periodo de su encargo de cada uno de ellos señalando inicio y término de su responsabilidad. TERCERO. Proporcione conforme a la Ley General o Estatal que rige la conformación de la Comisión de Selección, el número de integrantes que señala la norma correspondiente para considerarlo completo. CUARTO. Proporcione la información relativa a la falta de nombramientos de integrantes de la citada Comisión, es decir, señalar la fecha en que quedó vacante un cargo por falta de esta circunstancia y describir la causa o razón legal que no ha permitido el reemplazo correspondiente”, se tiene que con la finalidad de realizar la diligencia de verificación y revisión de archivos que obran en dicha área, siendo las ocho horas con quince minutos, los integrantes del Comité de Transparencia proceden a trasladarse a las oficinas que ocupa la Presidencia de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ubicadas en el primer nivel del edificio administrativo de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, una vez apersonados en las oficinas, la Dip. Elvia Gabriela Pérez López, en su carácter de Presidenta de la mencionada Comisión, designa para apoyar en el desarrollo de la diligencia, a la Licenciada Nancy Lizbeth García Martínez, enlace de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, siendo el personal habilitado para dar acceso a los archivos, esto para dar certeza a la diligencia y ser testigo de la misma, a continuación se da inicio a la búsqueda en los archivos que obran en la citada área, haciendo del conocimiento a este Comité de Transparencia que en esta oficina se encuentra el archivo de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, teniéndose a la vista y a disposición un total de tres muebles de archivo, con cuatro gavetas cada una, los cuales contienen un total de 302 expedientes en carpetas tamaño oficio color paja, asimismo un equipo de cómputo, el cual contiene

4

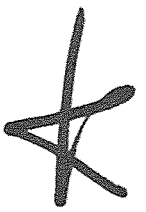
diversos archivos digitales, por lo que se procede a la revisión minuciosa de los archivos físicos y digitales correspondientes a la Sexagésima Quinta Legislatura, encontrándose como resultado de la diligencia de búsqueda, documentos relacionados con información de archivo generada por la mencionada Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción durante la Sexagésima Quinta Legislatura, sin que en alguna de dichas documentales físicas y digitales se encontrara alguna relacionada con la información que fue requerida por el solicitante. Por lo que después de dos horas de revisión y una vez agotados los elementos de búsqueda exhaustiva en los archivos de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se tiene que no obra ninguna documental relacionada con la solicitud de información con número de folio 201174923000310, consistente en: "Conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en las Leyes Estatales de la materia, solicitamos la siguiente información pública relativa a las Comisiones de Selección del Sistema Anticorrupción: PRIMERO. Proporcione el nombre de los integrantes de la Comisión que se encuentran actualmente en funciones, derivado de su nombramiento. SEGUNDO. Proporcione el periodo de su encargo de cada uno de ellos señalando inicio y término de su responsabilidad. TERCERO. Proporcione conforme a la Ley General o Estatal que rige la conformación de la Comisión de Selección, el número de integrantes que señala la norma correspondiente para considerarlo completo. CUARTO. Proporcione la información relativa a la falta de nombramientos de integrantes de la citada Comisión, es decir, señalar la fecha en que quedó vacante un cargo por falta de esta circunstancia y describir la causa o razón legal que no ha permitido el reemplazo correspondiente", por lo que, siendo las diez horas con veinte minutos, este Comité de Transparencia, da por concluido el procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. - - - - -

**4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, SOLICITADA POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 201174923000310, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERFILES IDÓNEOS AC. - -**

En relación a la declaratoria de inexistencia de la información relativa a la solicitud de información de folio 201174923000310, consistente en: "Conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en las Leyes Estatales de la materia, solicitamos la siguiente información pública relativa a las Comisiones de Selección del Sistema Anticorrupción: PRIMERO. Proporcione el nombre de los integrantes de la Comisión que se encuentran actualmente en funciones, derivado de su nombramiento. SEGUNDO. Proporcione el periodo de su encargo de cada uno de ellos señalando inicio y término de su responsabilidad. TERCERO. Proporcione conforme a la Ley General o Estatal que rige la conformación de la Comisión de Selección, el número de integrantes que señala la norma correspondiente para considerarlo completo. CUARTO. Proporcione la información relativa a la falta de nombramientos de integrantes de la citada Comisión, es decir, señalar la fecha en que quedó vacante un cargo por falta de esta circunstancia y describir la causa o razón legal que no ha permitido el reemplazo correspondiente", y una vez concluida la diligencia de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción - - - - -

**- - - - - CONSIDERACIONES - - - - -**

I. Este Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los



artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

II. Del resultado de la diligencia efectuada y una vez agotados los elementos de búsqueda exhaustiva en los archivos de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del H. Congreso del Estado de Oaxaca, siendo que no obra en los archivos de este sujeto obligado ninguna documental referente a la información requerida por el solicitante, por lo que este Comité tiene la facultad para determinar que la información es inexistente dentro de los archivos de este sujeto obligado, verificando mediante la diligencia de búsqueda correspondiente y asentando en la presente acta circunstanciada dicha inexistencia; por lo que con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: "Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga en forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda", se tiene que en cumplimiento a la fracción primera, se ha realizado la diligencia de búsqueda en el área anteriormente descrita, el día once de enero del año dos mil veinticuatro, tomando las medidas necesarias para la localización de la información,



generando así los datos de certeza y búsqueda exhaustiva de la misma; ahora bien, atendiendo a la fracción segunda y una vez concluida la correspondiente diligencia circunstanciada, se tiene a este Comité de Transparencia dictando acuerdo de aprobación de la inexistencia de información requerida por el representante legal Perfiles Idóneos AC, respecto de la solicitud de información con folio 201174923000310, consistente en: "Conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en las Leyes Estatales de la materia, solicitamos la siguiente información pública relativa a las Comisiones de Selección del Sistema Anticorrupción: PRIMERO. Proporcione el nombre de los integrantes de la Comisión que se encuentran actualmente en funciones, derivado de su nombramiento. SEGUNDO. Proporcione el periodo de su encargo de cada uno de ellos señalando inicio y término de su responsabilidad. TERCERO. Proporcione conforme a la Ley General o Estatal que rige la conformación de la Comisión de Selección, el número de integrantes que señala la norma correspondiente para considerarlo completo. CUARTO. Proporcione la información relativa a la falta de nombramientos de integrantes de la citada Comisión, es decir, señalar la fecha en que quedó vacante un cargo por falta de esta circunstancia y describir la causa o razón legal que no ha permitido el reemplazo correspondiente". Por lo anterior es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, perfeccionando la misma con los elementos de búsqueda exhaustiva, mismos que den certeza a su realización; por lo que refiere a la fracción tercera, se realiza el análisis de la información para determinar en su caso la reposición, por lo que atendiendo a la información solicitada en la solicitud de acceso a la información de folio 201174923000310, este sujeto obligado se encuentra imposibilitado para reponer dicha información, toda vez que no se tiene evidencia que la misma haya sido generada y/o remitida a este Honorable Congreso del Estado; y por último, en relación a la fracción cuarta, esta no se actualiza, toda vez que no es posible iniciar un procedimiento de



fincamiento de responsabilidades, por información que no ha sido generada por este sujeto obligado. En consecuencia, este órgano colegiado procede a tomar el siguiente. - - - - -

-----

**----- A C U E R D O -----**

**ÚNICO.-** Se **CONFIRMA Y APRUEBA** la declaración de inexistencia de información solicitada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del H. Congreso del Estado de Oaxaca, mediante oficio **DP/GP/0002/LXV/2024** relativa a la solicitud de información con número de folio 201174923000310, de acuerdo con los descrito en las consideraciones de la presente acta.

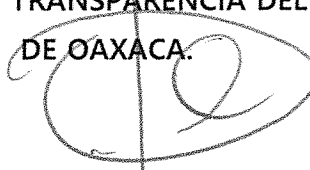
-----

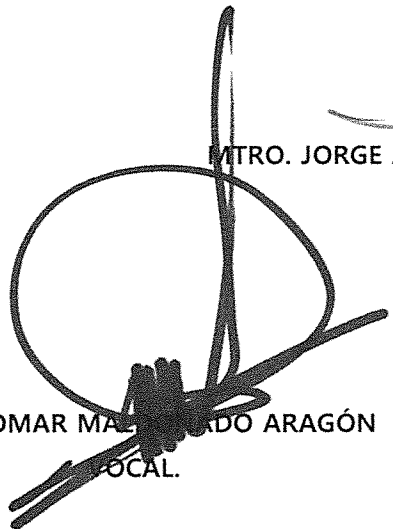
**5.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la *Octagésima Quinta sesión ordinaria*, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa. Se cierra la presente acta firmando al calce y margen quienes intervinieron, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

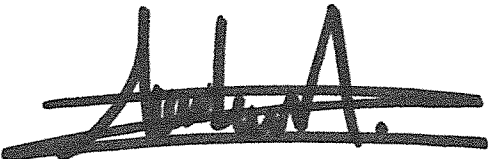
-----

**----- D A M O S F E. -----**

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

  
MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
PRESIDENTE.

  
MTRO. OMAR MALDONADO ARAGÓN  
LOCAL.

  
C.P. ANTONIO ZARATE ACEBEDO  
SECRETARIO EJECUTIVO.